

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

50 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueños, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Diciembre 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

En el expediente de demasía para la mina «María», sita en Torrelapaja, y en virtud del escrito presentado por D. Manuel Kindelán, por sí y sus consocios, vecino de Madrid, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Manuel Kindelán, por sí y sus consocios, vecino de Madrid, por la que renuncia al registro de la demasía a la mina «María», sita en Torrelapaja, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, Luis Pérez de Cistué.

En el expediente de demasía para la mina «La Tejera», sita en Torrelapaja, y en virtud del escrito presentado por D. Manuel Kindelán, por sí y sus consocios, vecino de Madrid, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Manuel Kindelán, por sí y sus consocios, vecino de Madrid, por la que renuncia al registro de la demasía a la mina «La Tejera», sita en Torrelapaja, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, Luis Pérez de Cistué.

En el expediente de demasía para la mina «San Antonio», sita en Torrelapaja, y en virtud del escrito presentado por D. Manuel Kindelán, por sí y sus consocios, vecino de Madrid, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Manuel Kindelán, por sí y sus consocios, vecino de Madrid, por la que renuncia al registro de la demasía a la mina «San Antonio», sita en Torrelapaja, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, Luis Pérez de Cistué

En el expediente de demasía para la mina «La Concha», sita en Torrelapaja, y en virtud del escrito presentado por D. Manuel Kindelán, por sí y sus consocios, vecino de Madrid, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Manuel Kindelán, por sí y sus consocios, vecino de Madrid, por la que renuncia al registro de la demasía á la mina «La Concha», sita en Torrelapaja, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, Luis Pérez de Cistué.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan Ruiz Castellanos, Tesorero ordenador de pagos de la provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que durante el presente mes de Diciembre serán satisfechas por la Caja de esta Tesorería, á los Sres. Alcaldes y Secretariós de los pueblos de la provincia, comprendidos en las liquidaciones pasadas por la Intervención de Hacienda de la misma, el 1 por 100 que les corresponde por formación de matrículas en los ejercicios de 1894-95, 95 á 96 y 96-97; debiendo advertirles que en el caso que personalmente no se presenten á hacer efectivas las cantidades á que tienen derecho, podrá verificarlo otra persona debidamente autorizada, y de no hacerlo así serán reintegradas al Tesoro el día 30 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1902.—Juan Ruiz Castellanos.

SECCION SEXTA

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se arrendará en pública subasta, que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 21 del corriente mes, á las diez, el arbitrio de pesas y medidas y útiles de pesar y medir para el año 1903, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación hasta el día de la subasta. Si en la primera no hubiese proposición, se celebrará otra segunda, sirviendo de tipo las dos terceras partes del de la primera, el día 2 de Enero del año próximo en los mismos hora y local.

Aguilón 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Ramón.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año 1903, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas y la tarifa para la exacción del arbitrio; cuya subasta tendrá lugar el día 26 del actual, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Chiprana 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Valls.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1901, estarán espuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un nuevo plazo de quince días, á contar desde el 15 del corriente, en virtud del Real decreto de 3 de Mayo de 1902.

Añón 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Pérez.

El padrón de cédulas personales, para el año 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Las Pedrosas 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Bernardo Gordún.

Hasta el 24 del actual se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos, líquidos y alcoholes, formado para el próximo año 1903.

Valpalmas 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Pascual Arasco.

Hasta el 24 del actual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos, líquidos y alcoholes, para el próximo año 1903.

Boquiñeni 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Faustino Berberena.

El padrón de cédulas personales de este distrito, formado para el año 1903, se halla expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mediana 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde presidente, Francisco Sánchez Pérez.

En los días 22 y 26 del actual, á las once, se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa, las respectivas subastas de arriendo de los derechos de Macelo y arbitrio de pesas y medidas para el próximo viniente año 1903, con sujeción al pliego de condiciones puesto de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Mediana 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

El día 21 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales pública subasta para el arriendo de los derechos de Macelo en el próximo año de 1903, bajo el tipo de 3.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si esta subasta se declara desierta, se celebrará la segunda el 28 del corriente, á la misma hora, en el propio local, con las mismas condiciones y por el tipo de 2.000 pesetas.

Brea 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Martín Arántegui.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto, durante las horas de oficina, el padrón de cédulas personales de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1903.

Nuez de Ebro 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Julián Galve, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha en causa sobre tentativa de robo en el edificio que ocupa la comunidad de Hermanas de Santa Ana, sito en el barrio de Garrapiniellos, ha acordado citar á la persona ó personas dueños de una barra ó barrón de hierro de los que se emplean para el arranque de piedras de gran peso y trabajos de cantería, que fué hallado la noche del 2 al 3 del actual en las inmediaciones del expresado edificio, á fin de que comparezcan á prestar declaración en el término de quinto día desde que la presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1902.—El Escribano, José Guitarte.

Ateca.

D. Juan Manuel Gil, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Certifico: Que en la demanda de pobreza de que luego se hará mención, se ha pronunciado en el día de hoy la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la villa de Ateca, á 6 de Diciembre de 1902, el Sr. D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido, con vista de esta demanda de pobreza deducida por Pablo Romero Ramo, viudo, propietario, de 57 años, vecino del pueblo de Cimballa, defendido por el Letrado D. Inocencio Millán y representado por el Procurador D. Mariano Sicilia, para que se le declare pobre, á fin de litigar en querrela criminal sobre injurias proferidas de palabra contra D. Felipe Puerta Tolva, en la que son parte el Sr. Abogado del Estado en la Audiencia de Zaragoza y el nombrado D. Felipe Puerta Tolva, contra quien va examinada la querrela criminal, éste en rebeldía;

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á atorgarse á Pablo Romero Ramo el beneficio de pobreza, por el mismo solicitado, para poder litigar en querrela criminal sobre injurias de palabra contra D. Felipe Puerta Tolva, condenándole en las costas de este incidente. Y por esta mi sentencia así lo promovió, mando y firmo.—Felipe Rey.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, para que le sirva de notificación en forma á D. Felipe Puerta Tolva, libro el presente, que firmo en Ateca, á 12 de Diciembre de 1902.—Juan Manuel Gil.

Alicante.

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido:

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de policía judicial, de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de robo y hurto contra José Verdura Lletó, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Gerona, vecino que fué de Fuenterrabía, de treinta y cuatro años, soltero, escultor, con instrucción, siendo sus señas personales: color del rostro pálido, del pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz boca y cara regulares, en cuyo sumario ha acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 5 de Diciembre de 1902.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M., Miguel Luis.

JUZGADOS MUNICIPALES

Torralla de los Frailes.

Cédulas de citación.

El Sr. D. Lázaro Aranda Sánchez, Juez municipal de esta villa, en virtud de despacho del señor Juez de instrucción de este partido, de fecha 9 del actual, para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, dimanante en causa seguida en dicho Juzgado, sobre lesiones contra Eustaquio Amo Gómez, de esta vecindad, en providencia de este día, tiene acordado citar entre otros al testigo vecino que fué de esta villa Cipriano Gálvez Barra, para que el día 18 de los corrientes, á las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza á la vista de la mencionada causa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de comparecer sin causa legítima que se lo impida.

Y habiéndose ausentado de esta villa el referido testigo Cipriano Gálvez Barra, é ignorándose su actual residencia, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de poderle ser hecha la citación acordada.

Torralla de los Frailes 12 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Joaquín Baquedano.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Octubre de 1902.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
21...	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
22...	3	4	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
23...	3	2	5	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	6
24...	2	3	5	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	6
25...	5	3	8	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	9
26...	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
27...	4	4	8	1	1	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
28...	1	4	5	2	»	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
29...	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
30...	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
31...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
	24	29	53	3	5	8	61	»	»	»	»	»	»	»	61

Zaragoza 8 de Noviembre de 1902.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Octubre de 1902, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMERAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	5	1	1	7	4	»	»	4	11
22...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
23...	»	2	»	2	4	»	»	4	6
24...	1	1	»	2	2	»	»	2	4
25...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
26...	3	»	»	3	1	»	1	2	5
27...	4	1	»	5	»	»	»	»	5
28...	»	1	»	1	2	»	»	2	3
29...	2	»	»	2	2	»	»	2	4
30...	1	2	»	3	1	1	»	2	5
31...	»	»	1	1	3	»	»	3	4
	17	8	2	27	20	1	1	22	49

Zaragoza 8 de Noviembre de 1902.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.